



Veinte y tres de Mayo.

SELLO QVARTO. VELA.  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHO  
Y VEINTA Y OCHO

Mi de setenta y cinco y ocho años, se fun-  
to el Consejo Justicia y Reg. de esta Villa es  
arabes et d. Liz. J. Diego de Cima Abogado  
delo R. Consejo y Gov. y Capitan a guerra en  
ella por su Mage. y Caballero Capitulares  
que firmaron y procurador Indico g. de ella  
y precedida Citacion ante dia de Mayo de lo sig.  
Buen loquenta dada por el Mayor de Propos.  
de esta Villa delo ganado en los quartales para la  
tropa de el Reg. de Algarbe que adado forma  
se en ella en virtud de orden superior, la q. sea  
probo y sea ondo, se le abmen lo Ciento y Cinq.  
R. que de ella se cultan, la que Contestim. de esta  
seora con las quenta q. de Jha su Mayor don  
diese y por no ser ondo su empleo la b.  
lidad y trabajo que en esto atenido, de sumi-  
traz y la paxa, rebada, acete, Pacione y el  
pan y demás que se lea un m. n. trado, y sub-  
ministrables debe, como en la perdida q. en  
su Memorial manifestada de falta de paxa  
y meam y que la rebada atenido, se le ab-  
non Cien R. de V. to q. Contestim. de